

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 303-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 303-2022-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de enero de 2023. Las 12h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Razón de ejecutoria sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 18 de diciembre de 2022, **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2180-O de 18 de diciembre de 2022 dirigido a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, firmado por el secretario general de este Tribunal, **c)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2179-O de 18 de diciembre de 2022 suscrito por el secretario general de este Tribunal y dirigido a la doctora Cira Fernández, presidenta provincial del Partido Socialista Ecuatoriano, lista 17 en la provincia de El Oro y al señor Mario Cristobal Rodríguez Vásquez, presidente de la Junta Provincial Electoral de El Oro. El oficio fue enviado por la Secretaría General a las direcciones electrónicas de esas personas el mismo día, **d)** Escrito en cinco (5) fojas firmado por la doctora Cira Fernández Espinoza y por el abogado Jorge Campoverde Macas, con una (1) foja adjunta en calidad de anexo.

ANTECEDENTES

- i.** Sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral¹ el 09 de diciembre de 2022, a las 15h55, mediante la cual, se resolvió la causa Nro. 303-2022-TCE. La referida sentencia fue notificada a las partes procesales el mismo día en sus direcciones de correos electrónicos y casillas contencioso electorales.
- ii.** Escrito firmado electrónicamente por el patrocinador de la recurrente, Cristhian Rodrigo Cevallos Cruz, recibido a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal el 12 de diciembre del 2022 a las 08h33, mediante el cual interpone un **recurso horizontal de aclaración y ampliación.**
- iii.** Auto de 14 de diciembre de 2022, a las 16h09 mediante el cual, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, atendió el recurso horizontal interpuesto por la doctora Cira Fernández a través de su patrocinador.
- iv.** Razón de ejecutoria de la Sentencia dictada en la presente causa, sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 18 de diciembre de 2022 y oficios mediante los cuales se comunicó de la ejecutoria a las partes procesales.

¹ Con voto de mayoría de los jueces principales: doctor Ángel Torres Maldonado, abogada Ivonne Coloma Peralta y doctor Joaquín Viteri Llanga; voto concurrente del magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, voto salvado del doctor Fernando Muñoz Benítez.



- v. Mediante escrito firmado por la doctora Cira Fernández Espinoza y por el abogado Jorge Campoverde Macas, presentado a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal el 09 de enero de 2023 a las 15h04, interpuso **acción extraordinaria de protección**, dentro de la causa Nro. 303-2022-TCE.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador de la causa Nro. 303-2022-TCE, **dispongo:**

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase a través de la Secretaría General de este Tribunal, el expediente de la causa Nro. 303-2022-TCE a la Corte Constitucional. Previamente déjese copias certificadas del proceso para los archivos de la Secretaría General de este Tribunal.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) A la doctora Cira Fernández Espinoza, en los correos electrónicos: cirafernandez3@yahoo.com / nikkojse@hotmail.com / joseparedes@hotmail.es / jorgecampomacas@hotmail.com.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos: santiagoavallejo@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO.- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- "F). Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 10 de enero de 2023



Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
VGG